

Sr. D.
Alejandro Perales Albert
Presidente
AUC
C/ Cavanilles, 29, 2º D
28007 MADRID

Madrid, 23 de mayo de 2007

ASUNTO: AUC vs. MEDISANA HEALTHCARE, S. L.

Muy señor nuestro:

En relación con la misma nos es grato informarle de que una vez recibida su reclamación fue tramitada, según el procedimiento que tiene establecido Autocontrol, dando audiencia a la empresa reclamada (MEDISANA HEALTHCARE, S. L.).

La empresa reclamada, nos ha informado que *"De conformidad con el artículo 13.2 de Reglamento del Jurado de la Publicidad, manifestamos...: - El cese de campaña el próximo 30 de Junio..., -Compromiso por nuestra parte de cumplimiento estricto del código deontológico correspondiente a futuras promociones, incluyendo fecha de inicio, fecha de finalización y número de unidades sujetas a la promoción"*

A la vista de esta respuesta entendemos que se ha producido, por dicha empresa, una aceptación de la reclamación y un compromiso de cese. Por ello, consideramos resuelta la reclamación sin que sea necesario su traslado al Jurado.

Atentamente,



José Domingo Gómez Castallo
Director General

Miembro de

